



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
CELEBRADO EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2013.**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día 23 de diciembre de dos mil trece, se reúne el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Palacios Ruiz, asistiendo las/los Sras./Sres. Concejales/es, D. Pedro Cabrera Cabrera, D.^a María Lourdes Herrador Ramírez, D.^a María del Carmen García Delgado, D. José Manuel Cabello Manrique, María Estela Palacios Aguilar, D. Luis Alberto Cabrera Martos, D.^a María Gallardo Martínez, D. José Manuel Morales Gómez, D.^a María Dolores Serrano Armenteros, D. Antonio Hidalgo Galiano, D. José Luis Fernández Ruiz, actuando como Secretaria Accidental D.^a María José Rodríguez Ortega, Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares.

Abierto el Acto por el Sr. Alcalde, D. Francisco José Palacios Ruiz se procede al examen y resolución de los asuntos siguientes.

**ASUNTO PRIMERO.- OBSERVACIÓN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL DÍA 8
DE NOVIEMBRE DE 2013.**

El Sr. Concejales D. José Luis Fernández Ruiz, manifiesta que antes de marcharse del Pleno anterior el dijo “que le daba igual PSOE o PP y que el venía a discutir temas del Ayuntamiento”, para que se añada al Acta.

D. Antonio Hidalgo Galiano manifiesta que también quiere rectificar el asunto noveno, queriendo que conste en acta que solicitó una certificación.

Sometidas a votación las rectificaciones, se acuerda su aprobación, quedando aprobada el acta de esta manera.

**ASUNTO SEGUNDO.- RENUNCIA DE D. LUIS PARRAS GUIJOSA, COMO
CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA.**

D. Luis Parras Guijosa, actualmente Concejales de este Ayuntamiento, que tomó posesión el pasado 11 de junio de 2011, como Concejales del Partido Socialista Obrero Español, solicita, sea admitida su dimisión por motivos personales.

El trámite contempla que la renuncia al cargo de concejal ha de formularse ante la Junta Electoral Central si se produce antes de la Constitución del Ayuntamiento, y si se produce una vez constituida la Corporación Municipal y tomado posesión del cargo, el interesado debe renunciar ante la propia Corporación, correspondiendo a la Junta Electoral solamente la expedición de credencial al candidato siguiente de la lista en su caso, una vez que por aquella se haya acordado la existencia de la vacante y la Junta Electoral tenga conocimiento formal de la misma.

Teniendo en cuenta que la Junta Electoral Central es el único órgano permanente de la Administración Electoral, y dado que las Juntas Electorales Provinciales y de Zona tienen mandato que concluye 100 días después de cada elección, corresponde a la Junta Electoral Central a través de su Presidente, la competencia para la expedición de credenciales a los sustitutos de los Concejales, en caso de vacante por renuncia o fallecimiento, a cuyos efectos los Secretarios de las Audiencias Provinciales en cuanto a Secretarios de la Junta Electoral Provincial deberán custodiar



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

la documentación de estas Juntas Electorales una vez extinguidas las mismas, y expedir las certificaciones pertinentes.

Según tiene reiteradamente acordado la Junta Electoral Central conforme a la legislación vigente, la renuncia al cargo de Concejál ha de ser formulada por escrito con la firma del Concejál y ser aceptada por el Pleno de la correspondiente Corporación Municipal.

La aceptación expresa por parte de la Corporación Municipal es simple, toma de conocimiento por la misma, no pudiendo denegarse por ella, dado el carácter voluntario y no obligatorio del cargo representativo, así pues, la aceptación de la renuncia no es un acto disponible por la Corporación en cuanto es simple acto de toma de conocimiento.

Una vez que se ha tomado razón de la renuncia el Concejál deja de ostentar los derechos y deberes del cargo, aunque el candidato siguiente no haya tomado posesión del cargo.

En efecto la renuncia es efectiva una vez que el Pleno de la Corporación ha tomado conocimiento de la misma, por lo que hasta ese momento puede ejercer los derechos y funciones del cargo. Aun cuando la toma de razón de la renuncia ha de figurar como punto primero del orden del día del Pleno, la renuncia produce efectos a partir de la toma de conocimiento, por lo que si se pospone al punto último del orden del día puede el Concejál participar en dicha Sesión. En tanto, no conste en Junta Electoral acuerdo del Pleno declarando la vacante no puede expedirse credencial a favor del siguiente candidato.

El Sr. Concejál D. José Luis Fernández Ruiz, de IU, señala que Luis ha sido una persona que ha traído cosas para el pueblo y que eso es algo de agradecer.

D. Antonio Hidalgo Galiano dice que ha renunciado porque el cree que es incompatible el cargo de Concejál con el de miembro del Consejo Económico y Social de Jaén.

D. José Manuel Cabello Manrique quiere agradecer su aportación política a este Ayuntamiento y como político se lo agradezco, manifiesta también que le ha sorprendido que se haya prestado al ataque furibundo sobre su persona, su familia y su trabajo, dice que le extraña que se haya prestado a eso y hace mención a que otros concejales del PSOE se desmarcaron de ese ataque.

El Ayuntamiento Pleno toma, por tanto, conocimiento de dicha dimisión.

ASUNTO TERCERO.- ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE “RESTAURACIÓN DEL PALACIO DEL VIZCONDE DE LOS VILLARES O CASA GRANDE”

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de la Addenda, pendiente de firma, al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y este Ayuntamiento, al objeto de que los 448.626.08 Euros aún pendientes de abono, correspondientes al ejercicio presupuestario de 2013, se abonen en 2014.

Para la firma de la misma se hace necesaria su aprobación por el Ayuntamiento Pleno, siendo el texto de la misma el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAEN) PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE "RESTAURACIÓN DEL PALACIO DEL VIZCONDE DE LOS VILLARES O CASA GRANDE", EN LOS VILLARES (JAEN)

En Madrid, a de de 2013

REUNIDOS

De una parte D^a Ana M^a Pastor Julián, Ministra de Fomento que actúa en nombre y representación del Gobierno de la Nación en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior.

Y de otra parte, D. Francisco José Palacios Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de Los Villares, actuando en representación del mismo y autorizado expresamente para este acto por el Pleno de la Corporación Municipal de fecha

Ambas partes tienen plena capacidad para formalizar la presente Addenda y en su virtud

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que con fecha 21 de diciembre de 2010 se suscribió entre ambas partes el "Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Los Villares para la financiación de las Obras de Restauración del Palacio del Vizconde de Los Villares o Casa Grande" en Los Villares (JAEN)

SEGUNDO.- Que según la Cláusula Segunda del citado Convenio, la cantidad máxima asignada al mismo asciende a UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON OCHO CENTIMOS (1.495.419,08 €) con la siguiente distribución por anualidades:

<u>EJERCICIO PRESUPUESTARIO</u>	<u>IMPORTE</u>
2010	448.625,00 €
2011	299.084,00 €
2012	299.084,00 €
2013	448.626,08 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

Hasta esta fecha se ha abonado el importe correspondiente a las anualidades 2010, 2011 y 2012 por importe de UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS (1.046.793,00 €)

TERCERA.- Que debido al ritmo de ejecución de las obras resulta necesario proceder a un reajuste de anualidades y en consecuencia a la modificación del plazo de duración del convenio.

CUARTO.- Que la Comisión Mixta aprobó en su reunión número LXV de fecha 15 de octubre de 2013 el VI Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la modificación de las anualidades por importe y plazo sin alterar, en cualquier caso, la cantidad máxima del gasto establecido.

Por lo tanto, por la presente Addenda, los firmantes:

ACUERDAN

PRIMERO.- Que los CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON OCHO CENTIMOS (448.626,08 €) aún pendientes de abonar correspondientes al ejercicio presupuestario 2013, se abonen en 2014.

SEGUNDO.- Mantener la vigencia del resto de los acuerdos suscritos en el Convenio inicial, salvo en lo que se refiere a la nueva distribución por anualidades.

Y en prueba de conformidad se suscribe la presente Addenda en el lugar y fecha arriba indicados, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, quedando cada ejemplar en poder de cada una de las partes.

LA MINISTRA DE FOMENTO

EL ALCALDE DE LOS VILLARES

Ana M^a Pastor Julián

Francisco José Palacios Ruiz

El Sr. Concejal D. José Manuel Cabello Manrique manifiesta que menos mal que se ha podido arreglar esto, pero que no obstante sigue pensando que lo de la Casa Grande fue una porquería.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

Sometida a votación la propuesta de aprobación de la Addenda, resulta aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes, así mismo, se acuerda facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO CUARTO.- NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 5 DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS. DE LOS VILLARES A LA LOUA, INCLUYENDO ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

El Sr. Concejales de Urbanismo, D. Pedro Cabrera Cabrera, explica la necesidad de llevar a cabo una nueva aprobación provisional de la Modificación Nº5 de la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Los Villares, a la LOUA, dado que se hace necesario que el Documento de la Modificación sirva de aclaración para la subsanación del Informe Desfavorable de Valoración Ambiental emitido por el Servicio de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, habiéndose integrado en el nuevo Documento Provisional redactado por el Técnico Municipal, la totalidad de las medidas correctoras en el modo indicado en el condicionado de dicho Informe Previo, e incluyéndose el precedente Estudio de Impacto Ambiental.

Sometida a votación la propuesta de Nueva Aprobación Provisional de la Modificación Nº 5 de la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Los Villares a la LOUA, resulta aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

ASUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA RED COMARCAL DE ALMAZARAS ÓLEO TURÍSTICAS, PROMOVIDO POR ADSUR.

Presentado Proyecto de Actuación promovido por la Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra Sur de Jaén (ADSUR), redactado por la Arquitecta Marila Pérez del Castillo, que ha sido tramitado conforme a lo dispuesto en el art. 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para ejecutar "Centro de Interpretación del Aceite de Oliva", en el Pol. 5, Parc. 912, no existiendo reclamaciones ni observaciones en su fase de exposición pública y habiendo sido informado favorablemente por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén, se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el referido Proyecto de Actuación en los términos y con el contenido que resulta del documento que obra en el expediente de su razón.
- Exigir la prestación compensatoria determinada en el artículo 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en la Ordenanza Reguladora de la Prestación Compensatoria por el Uso y Aprovechamiento de Carácter Excepcional del Suelo no Urbanizable, por importe del diez por cien del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos. Dicha prestación compensatoria se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia de obras.
- Hace público el presente acuerdo mediante anuncio en el BOP.

Oída la propuesta el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobarla en su integridad.

ASUNTO SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO 2014.

Se propone la aprobación del Presupuesto Municipal de Gastos e Ingresos para 2014 y la Plantilla de Personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988 en materia presupuestaria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

Tras deliberación de los Sres. Miembros de la Comisión Especial de Cuentas y previo dictamen favorable de la misma, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Villares, para el ejercicio 2014, junto con las Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.355.912,22
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	69.083,39
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	995.286,47
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.859.699,15
5	INGRESOS PATRIMONIALES	41.420,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	102.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	370.237,02
9	PASIVOS FINANCIEROS	0
	TOTAL INGRESOS	4.793.638,25

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL
1	GASTOS DE PERSONAL	1.971.204,64
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	990.586,32
3	GASTOS FINANCIEROS	422.395,62
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	192.759,19
6	INVERSIONES REALES	508.475,38
9	PASIVOS FINANCIEROS	708.217,10
	TOTAL GASTOS	4.793.638,25

PLANTILLA DE PERSONAL – EJERCICIO 2014.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILARES (JAÉN).

FUNCIONARIOS

Nº Plazas	Denominación	Grupo	Escala	Subescala/ Clase	Observaciones
1	Secretaria- Intervención	A1	Habilitación Nacional	Secretaria- Intervención	En propiedad
1	Gestión	A2	Admón. General	Gestión	En propiedad
1	Gestión	A2	Admón.. Especial	Informático	En propiedad
3	Administrativo	C1	Admón. General	Administrativa	2 En propiedad 1 Vacante.
2	Auxiliar Administrativo	C2	Admón. General	Auxiliar	En propiedad
1	Oficial Policía Local	C1	Admón. especial	Servicios especiales. Policía Local	En propiedad
6	Policía Local	C1	Admón. especial	Servicios especiales. Policía Local	En propiedad

LABORALES

Nº Plazas	Denominación	Asimilados al Grupo	Observaciones
1	Arquitecto	A1	Laboral
1	Aparejador	A2	Laboral
1	Asesor jurídico	A1	Laboral
1	Auxiliar administrativo	C2	Laboral
1	Administrativo	C1	Laboral
1	Técnico Gestión agua	C1	Laboral
1	Técnico manten. Depur.	C1	Laboral
1	Auxiliar ser. aguas	C2	Laboral
1	Monitor Deportivo	C1	Laboral
2	Conserje	E	Laboral
1	Auxiliar Biblioteca	C2	Laboral
1	Directora Guardería	A2	Laboral
6	Cuidadoras Guardería	C1	Laboral
1	Auxiliar Guardería	C2	Laboral
1	Maestro de obras	C2	Laboral
2	Oficiales	C2	Laboral
2	Peones especialistas	E	Laboral
6	Peones	E	Laboral
1	Supervisora	E	Laboral
6	Limpiadoras	E	Laboral

RESUMEN:

- Funcionarios: 14.
- Laboral Fijo: 38.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

TOTAL PLANTILLA: 52.

Segundo.- Exposición al público del Presupuesto General para 2014, las Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, aprobadas, durante el período de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Tercero.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Cuarto.- Remitir copia a la Subdelegación del Gobierno, así como a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

El Sr. Concejil D. José Manuel Cabello Manrique, señala que esto es histórico, porque nunca se han aprobado los presupuestos antes de iniciar el ejercicio, aunque señala también que hay poca diferencia entre los presupuestos de un ejercicio y otro por los ingresos, los gastos y la propia idiosincrasia del pueblo. Es cierto que algunas partidas como la de festejos que llevan reduciendo la misma dos años, para se da cuenta leída de la Memoria que a continuación se integra:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

MEMORIA ALCALDÍA - PRESIDENCIA

GASTOS

Capítulo I

- 920.(130.00) y 920(130.02) Laboral admón. Gnral, retribuciones básicas, Beatriz Gallardo Guijosa, Irene Siles Guerrero y Juanjo Muñoz Anguita. En la 130.02, se incluían retribuciones de Rocío.... el año pasado, como personal de oficina.
- 161(130.00) Retribuciones básicas laborales Aguas y 161 (130.130.02) otras retribuciones , se incluyen en estas partidas Juan Antonio Guerrero Martos, Jorge Anguita Muñoz, Lorenzo Serrano Gomez y Gregorio Fernández Medina.
- 151 (130.00) y 151(130.02), las diferencias existentes entre unas y otras se debe a que este año se han desglosado las extras, y antes se incluían en retribuciones básicas, la única diferencia que observamos al sumar las dos por importe de 3.076, 48 se deben al incremento en la antigüedad de los trabajadores.
- 169 (130.00) y 169(130.02), hay una diferencia de más de 8.000 Euros, pq se ha presupuestado una trabajadora a tiempo parcial mas (siempre hay alguna sustitución y nos quedamos cortos)
- 324(130.00) y 324 (130.02), los servicios complementarios de educación es la conserje que tenemos en el Colegio, el año pasado había más por una profesora que había en el centro de adultos.

Capítulo II

En el capítulo segundo hay muchas partidas que se mantienen prácticamente iguales a las del ejercicio anterior, se ha tenido en cuenta no obstante la evolución del presupuesto de 2013, y en estos casos las previsiones para el 2014 no presentan ningún cambio significativo.

Se han eliminado los gastos de representación, que aunque ya en el 2013 eran insignificantes, nos ha parecido necesario dejar clara nuestra postura al respecto, con la supresión de la partida correspondiente.

En este capítulo se han incrementado las partidas correspondientes a Resur, y las relacionadas con la electricidad, sin embargo se ha reducido algo la de seguros, y se mantiene en la misma línea de contención la de Festejos Populares.

Capítulo III

Se tienen en cuenta los intereses aunque con las previsiones de la nueva refinanciación, al igual que la amortización prevista en el CAPÍTULO IX, (POR ESO EN LOS CUADROS DE AMORTIZACIÓN LAS CANTIDADES DE AMORTIZACIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

VARIÁN, PERO SON ESOS LOS CUADROS QUE PODEMOS ADJUNTAR AHORA MISMO PQ NO SALEN OTROS, CON LA REFINANCIACIÓN PREVISTA LAS PREVISIONES SON LAS RECOGIDAS EN EL PRESUPUESTO)

Capítulo IV

Básicamente ocurre lo mismo que en el capítulo dos.

Capítulo VI

En este capítulo las partidas de subvenciones han sido contrastadas con los diferentes organismos, y además se ha incluido la de MANTENIMIENTO Y ARREGLO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, que se financia con fondos propios del Ayuntamiento, es decir no se encuentra afectada a ninguna subvención, al objeto de hacer frente a todas las urgencias y obras que no se encuentren incluidas en ningún Programa interadministrativo.

INGRESOS

Se toman referencias del Estado de la Liquidación del Ejercicio anterior, es por ello que algunas partidas no sufren variaciones,

En los ingresos destacaríamos los ingresos procedentes de la enajenación de las inversiones reales (se refieren a las ventas de plazas de aparcamiento)

En Los Villares a 23 de diciembre de 2013

Se explica también que en 2015 se va a proceder a la revisión de la Ponencia de Valores (ya que, hasta ese año no se puede), continúa explicando que cuando se revisen se podrá reducir el IBI Urbano, porque la ponencia que hizo el PSOE fue una barbaridad, también hace referencia al Plan de saneamiento financiero de Deloitte.

Señala D. José Manuel Cabello que es un presupuesto bastante equilibrado, y que los salarios no se tocan, también se eliminan los gastos de representación, que quien quiera invitar que pague de su bolsillo, como pasó en las elecciones de 2011, donde se gastaron 1000 euros, y señala que alguien presuntamente se ha “enganchado” dinero, manifestando el D. Antonio Hidalgo Galiano, Concejala del PSOE quiere que esto último conste en acta.

D^a. María Gallardo Martínez, Concejala del PSOE hace referencia a que ellos también han pagado de su bolsillo en muchas ocasiones.

D. José Manuel Cabello Manrique manifiesta que el sabe muchas cosas, a lo que responde D. Antonio Hidalgo y D. José Manuel Morales, Concejales del PSOE, responden que si sabe tantas por que no va al juzgado.

D. José Luis Fernández Ruiz señala que ha habido malas actuaciones no sólo del PSOE sino por parte de todos, pero que ya está bien porque cada vez que se reúnen tratan el mismo tema.

D. José Manuel Cabello Manrique continúa diciendo que han bajado el Presupuesto, y que no se puede hacer de otra manera. Según él el problema es que cuando un partido lo propone el otro se opone y a la inversa, felicita a Intervención por el trabajo, es decir a Pepa, Ana, Irene y Cari.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

D. José Luis Fernández Ruiz felicita a D. José Manuel Cabello Manrique, porque dice que ahora si es un presupuesto de verdad, y que se aprueba antes de iniciar el ejercicio. También hace mención a los gastos sociales, que según el son una ridiculez, aunque le parece bien la aprobación antes del inicio del ejercicio dice que se abstiene porque no está de acuerdo con la subida de impuestos y los pocos gastos sociales. D. José Manuel Cabello Manrique agradece a IU su colaboración.

D. Antonio Hidalgo Galiano, Concejal del PSOE, señala que aunque reconoce que está bien aprobarlo antes de iniciar el ejercicio, no está de acuerdo porque no le cuadra la partida de enajenación de inversiones reales, tampoco por la Carga financiera del Presupuesto y por el gasto de personal. Continúa diciendo que hay que hacer un ajuste, un plan de saneamiento.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que ya se hizo, y que esto es lo mejor que se puede hacer el Presupuesto con lo que hay. D. José Manuel Cabello Manrique interviene y señala que la carga financiera es la que ellos han dejado y que se está intentando refinanciar, a lo que la Secretaria Accidental añade que es por estar incursos en el procedimiento de refinanciación de la deuda por lo que los cuadros de amortización al día de la fecha no coinciden con las previsiones del presupuesto, ya que en el presupuesto se reflejan las cantidades que se estiman tras la aprobación de la refinanciación.

El Sr. Alcalde agradece a D. José Manuel Cabello Manrique el trabajo realizado así como a los responsables de Intervención. Así mismo, y en relación a lo dicho anteriormente, sobre ir o no al Juzgado, señala que en ningún caso se quiere judicializar la vida del municipio, en relación también a la denuncia interpuesta a la anterior Alcaldesa.

Sometido a votación el acuerdo con:

- PP: 7 votos a favor.
- PSOE: 5 votos en contra.
- IU: 1 abstención.

Resulta aprobado por mayoría absoluta legal.

ASUNTO SÉPTIMO.- RENOVACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA CON CAJA RURAL.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la Renovación de una Operación de Tesorería con la Caja Rural de Jaén, por importe de 721.135,32 Euros.

Previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, el Ayuntamiento aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes la Renovación de dicha Operación, así como facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del acuerdo.

ASUNTO OCTAVO: ASUNTOS DE URGENCIA.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la inclusión del siguiente asunto, aprobando por unanimidad de los asistentes su inclusión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

▪ APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN Nº 7 DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en fecha 14/10/2013 la Modificación Nº 7, publicada en el BOP Núm. 209, de fecha 31/10/2013, una vez concluido el período de información pública sin que contra la misma se hayan presentado alegaciones, y una vez emitido Informe favorable preceptivo por el Servicio de Urbanismo de la Delegación de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 18/12/2013, se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la mencionada modificación.

Sometida a votación resulta aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes.

ASUNTO NOVENO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las siguientes:

- Res. Nº. 143/2013, sobre anulación de liquidación IBI URBANA 2013.
- Res. Nº. 144/2013, sobre orden de suspensión de obras.
- Res. Nº. 145/2013, sobre incumplimiento de la obligación del deber de conservación.
- Res. Nº. 146/2013, sobre compensación de deudas.
- Res. Nº. 147/2013, sobre compensación de deudas.
- Res. Nº. 148/2013, sobre delegación de competencias.
- Res. Nº. 149/2013, sobre reiteración y reincidencia en infracciones.
- Res. Nº. 150/2013, sobre compensación de deudas.
- Res. Nº. 151/2013, sobre autorización cambio de titular armas.
- Res. Nº. 152/2013, sobre concesión de cambio de titularidad licencia de apertura.
- Res. Nº. 153/2013, sobre nombramiento de miembro de la Junta de Gobierno Local de D^a. María Estela Palacios Aguilar.
- Res. Nº. 154/2013, sobre concesión de cambio de titularidad de licencia de apertura.
- Res. Nº. 155/2013, sobre acuerdo de inscripción de pareja de hecho.
- Res. Nº. 156/2013, sobre proposición a la Diputación Provincial de inclusión en el Plan Provincial de Cooperación para 2014 de servicios municipales.
- Res. Nº. 157/2013, sobre estimación de reclamación de responsabilidad patrimonial.
- Res. Nº. 158/2013, sobre declaración de caducidad de inscripción padronal.
- Res. Nº. 159/2013, sobre concesión de licencia para tenencia de animal potencialmente peligroso.

Se pregunta con respecto a la Resolución Nº 146, si hay intereses de demora por liquidaciones fuera de plazo, así mismo se solicita un informe para ver si se puede compensar de una misma deuda con un Empresario a varias Empresas diferentes.

ASUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte de D. Antonio Hidalgo Galiano, se pregunta sobre la certificación de compatibilidad de D. José Manuel Cabello.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

D. José Manuel Cabello Manrique manifiesta que le habían comentado que D. Antonio Hidalgo Galiano había dicho que D. José Manuel había mandado inspecciones, a lo que D. Antonio Hidalgo desmiente esos comentarios, levantándose y abandonando el Pleno.

Se trata también el tema de la denuncia a Carmen Anguita, que fue archivada, y dice la Sra. Concejala D^a. Lourdes Herrador Ramírez, que con eso ellos no querían “hacer pupa”, ya que, no utilizaron el recurso subsidiario de apelación a la Audiencia.

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la Sesión, se levantó la misma por el Sr. Alcalde, a las veintidós horas y treinta minutos, de todo lo cual, y como Secretaria, doy fe.

Los Villares, a 9 de enero de 2014.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,